



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

C150

RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SECCIÓN DE MIÑONES, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.

La Orden de 7 de marzo de 2017, de la Consejera de Seguridad modifica la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, completando las directrices marcadas por el Plan Estratégico Horizonte 2016.

Ante las necesidades de personal surgidas en la Sección de Miñones, se articula este procedimiento selectivo adecuado al sistema de provisión que corresponde a los puestos de trabajo y a los principios de igualdad, mérito y capacidad, atendiendo también a las preferencias manifestadas por los participantes.

Esta Resolución regula la convocatoria de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión, según la relación de puestos de trabajo, es concurso de méritos.

Con esta misma fecha se convocarán varios procedimientos selectivos que se desarrollarán simultáneamente a fin de que los movimientos del personal se efectúen en la misma fecha y no se produzcan sobredotaciones de personal y/o consiguientes déficits, en aras a evitar que el servicio público se vea afectado, no solo a la hora de los efectos, sino también para garantizar que los resultados de un procedimiento no interfieren en los de otro; siempre, además, respetando el régimen horario aplicable en las Unidades y Servicios, así como la jornada de los funcionarios y funcionarias. Los efectos serán regulados por las resoluciones que los finalicen.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria o temporal, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, de modo que podrán participar los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza, para la provisión, tanto en régimen de comisión de servicios, como de adscripción provisional.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociada la convocatoria en las sesiones de 8 de junio de 2018 de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria con carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, al desempeño de puestos de trabajo de Sección de Miñones, consignadas en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este procedimiento de selección.

TERCERO.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Erandio, a 11 de junio de 2018

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS





ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C150

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

- 1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación transitoria de carácter voluntario al desempeño de puestos de trabajo de la Sección de Miñones, que se expresan en el **Anexo 2**.
- 2.- El número de efectivos a dotar es el señalado en el **Anexo 2** para cada uno de los puestos de trabajo o funciones objeto de la convocatoria.
- 3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

- 1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
 - b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
 - c) Pertenecer a la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza que se indica en el **Anexo 2**.
 - d) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.
- 2.- Los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que estén sujetos por el deber de mínima permanencia por haber acreditado una especialidad y no la hayan cumplido, no podrán solicitar puestos de trabajo de otra especialidad distinta, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.
- 3.- El personal que participe en este procedimiento será excluido en cualquier fase del mismo, en el caso de que resulte adjudicatario en otros que se resuelvan con anterioridad.



4.- Los adjudicatarios y adjudicatarias en este procedimiento serán excluidos de otras convocatorias que se efectúen para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en las bases reguladoras de las mismas.

5.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la resolución de este procedimiento.

6.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **13 de julio de 2018**, éste incluido.

3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

4.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de asignaciones transitorias que sean necesarias, conforme a la Base Primera nº 2.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Para la aplicación de los criterios de selección, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

4.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.



- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

QUINTA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

De producirse las circunstancias previstas en la Base Primera nº 3, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

1.- El personal funcionario que resulte adjudicatario será asignado en comisión de servicios cuando ostentare un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrito con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes comisiones de servicios son incompatibles con las asignaciones transitorias que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios y adjudicatarias percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



ANEXO 2.- C150

Cód	Unidad	Categoría	Localidad	Especialidad	Nº efectivos
21506	Sección De Miñones	Agente	Vitoria-Gasteiz	---	11

**3. ERANSKINA/ANEXO 3
ESKABIDE-ORRIA
SOLICITUD**

**ZENBAIT LANPOSTU ALDI BATERAKO ESELEITZEA
ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTO DE
TRABAJO**

C-150

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek:

El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la
Ertzaintza:

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

**2018ko ekainaren 11ko Ebazpenaren
bidez egindako deialdia dela eta,**

En relación a la convocatoria efectuada por
Resolución de 11 de junio de 2018,

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

**onartua izatea deialdian, honako
lehentasun-hurrenkera honen arabera,**

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme
al siguiente orden de preferencia

HURRENKERA ORDEN	LANPOSTUA PUESTO	UNITATE/ATA UNIDAD/SECCIÓN
1.		

.....h, **2018ko**
.....ren.....(e)(a)n.

..... a
..... de 2018.

Iz./Fdo.:.....

**GIZA BALIABIDEEEN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

OHARPENA: Datuen babesaren arloan indarrean dagoen araudiaren arabera, Giza Baliabideen Zuzendaritzak datuen tratamenduaren berri ematen du eta horretarako zein datuak bere fitxategietan sartzeko berariazko baimena eskatzen du; datuak galdetu diren helbururako baino ez dira erabiliko. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko ("ahaztua izateko"), deuseztatzeko, eramateko, mugatzeko edo aurkaratzeko eskubideak erabili nahi izanez gero, datuen tratamenduaren arduradunarengana jo dezakezu: Segurtasun Sailaren Giza Baliabideen Zuzendaritza. Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia. Eskabide honen sinaduraren bidez berariazko baimena ematen dut, datuen tratamendua egiteko.

ADVERTENCIA: Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, la Dirección de Recursos Humanos informa y solicita autorización expresa para realizar el tratamiento de datos y la inclusión de los mismos en sus ficheros, siendo utilizados con la única finalidad para la que han sido recabados. Los derechos de acceso, rectificación, supresión ("el derecho al olvido"), cancelación, portabilidad, limitación u oposición, pueden ejercitarse ante el responsable del tratamiento: Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, con domicilio en C/ Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia. Sirva la firma de la presente solicitud como consentimiento expreso para el tratamiento de los datos.